



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL CIRCUITO TULUA - VALLE

ASUNTO: ACCION DE TUTELA RADICACIÓN N° 2019-00041-02

El presente expediente de tutela fue recibido hoy 2 de marzo de 2020, procedente de la H. Corte Constitucional, constante de 2 cuadernos con 88 y 1 folios útiles. Se hicieron las anotaciones del caso en el libro radicador que se lleva en este Despacho. Va a la mesa del señor Juez para los fines legales, informándole a la vez, que la acción, fue confirmada por ale H. Tribunal de Buga -Sala Laboral y excluida de revisión por la corporación Constitucional en mención.

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N° 240
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, marzo cinco (5) de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: ACCION DE TUTELA RADICACIÓN N°. 2019-00041-02-

Teniendo en cuenta que ya regresó el expediente de la referencia de la H. Corte Constitucional, el Despacho habrá de obedecer a lo resuelto por este alto Tribunal en su pronunciamiento de junio 14 de 2019, que excluyó de revisión la acción tutelar en mientes y disponer el archivo del expediente, en virtud de haberse cumplido con el trámite requerido para esta clase de acciones, para lo cual,

R E S U E L V E:

1. Estese a lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en su pronunciamiento de 14 de junio de 2019, que excluyó de revisión a esta acción de tutela (fls.1 cuaderno N° 2.)
2. De otra parte y por encontrarse cumplido el trámite señalado para acciones de esta naturaleza, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

hg



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE**

S E C R E T A R I A:

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. N° 2019-00130-01

Se deja constancia que el día de hoy 2 de marzo de 2020, fue recibido el presente proceso, procedente de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial, de Buga Valle, constante de 1 cuaderno con 75 folios útiles. Se hicieron las anotaciones del caso en los libros radicadores del Juzgado. Va a despacho del señor Juez para los fines legales informándole, que la mencionada Superioridad, mediante decisión N° 13 del 28 de enero de 2020, confirmó la providencia materia de consulta.

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 241
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, marzo cinco (5) del año dos mil veinte (2020).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00130-01

Teniendo en cuenta que ya regresó la presente actuación procedente de La Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga Valle, este Despacho, procederá a obedecer lo resuelto por tal jerarquía, en su providencia N° 13 de enero 28 del año 2020, a través de la cual confirmó la decisión de primera instancia, para lo cual,

R E S U E L V E:

1. Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Valle, en su proveído N° 13 de enero 28 de 2020 (fls. 73 y ss.).
2. En firme este pronunciamiento y por Secretaría, procédase a liquidar las costas de primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

hg

hg



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE**

S E C R E T A R I A:

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. N° 2018-00230-01

Se deja constancia que el día de hoy 2 de marzo de 2020, fue recibido el presente proceso, procedente de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial, de Buga Valle, constante de 1 cuaderno con 72 folios útiles. Se hicieron las anotaciones del caso en los libros radicadores del Juzgado. Va a despacho del señor Juez para los fines legales informándole, que la mencionada Superioridad, mediante decisión N° 18 del 28 de enero de 2020, confirmó la providencia materia de consulta.

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 250
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, marzo cinco (5) del año dos mil veinte (2020).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00230-01

Teniendo en cuenta que ya regresó la presente actuación procedente de La Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga Valle, este Despacho, procederá a obedecer lo resuelto por tal jerarquía, en su providencia N° 18 de enero 28 del año 2020, a través de la cual confirmó la decisión de primera instancia, para lo cual,

R E S U E L V E:

1. Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Valle, en su proveído N° 18 de enero 28 de 2020 (fls. 70 y ss.).
2. En firme este pronunciamiento y por Secretaría, procédase a liquidar las costas de primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

hg

hg



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE**

S E C R E T A R I A:

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. N° 2018-00142-01

Se deja constancia que el día de hoy 2 de marzo de 2020, fue recibido el presente proceso, procedente de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial, de Buga Valle, constante de 1 cuaderno con 110 folios útiles. Se hicieron las anotaciones del caso en los libros radicadores del Juzgado. Va a despacho del señor Juez para los fines legales informándole, que la mencionada Superioridad, mediante decisión N° 07 del 21 de enero de 2020, confirmó la providencia materia de consulta.

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 251
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, marzo cinco (5) del año dos mil veinte (2020).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00142-01

Teniendo en cuenta que ya regresó la presente actuación procedente de La Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga Valle, este Despacho, procederá a obedecer lo resuelto por tal jerarquía, en su providencia N° 07 de enero 21 del año 2020, a través de la cual confirmó la decisión de primera instancia, para lo cual,

R E S U E L V E:

1. Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Valle, en su proveído N° 07 de enero 21 de 2020 (fls. 108 y ss.).
2. En firme este pronunciamiento y por Secretaría, procédase a liquidar las costas de primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

hg

hg



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE**

S E C R E T A R I A:

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. N° 2019-00265-01

Se deja constancia que el día de hoy 2 de marzo de 2020, fue recibido el presente proceso, procedente de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial, de Buga Valle, constante de 1 cuaderno con 179 folios útiles. Se hicieron las anotaciones del caso en los libros radicadores del Juzgado. Va a despacho del señor Juez para los fines legales informándole, que la mencionada Superioridad, mediante decisión N° 04 del 11 de febrero de 2020, confirmó la providencia materia de alzada.

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 252
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, marzo cinco (5) del año dos mil veinte (2020).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00265-01

Teniendo en cuenta que ya regresó la presente actuación procedente de La Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga Valle, este Despacho, procederá a obedecer lo resuelto por tal jerarquía, en su providencia N° 04 de febrero 11 del año 2020, a través de la cual confirmó la decisión de primera instancia, para lo cual,

R E S U E L V E:

1. Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Valle, en su proveído N° 04 de febrero 11 de 2020 (fls. 173 y ss.).
2. En firme este pronunciamiento y por Secretaría, procédase a liquidar las costas de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

hg

hg



JUZGADO SEGUNDO LABORAL CIRCUITO TULUA - VALLE

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. 2019-00268-00

La situación puesta de presente por la Oficina de Correos respecto de la Citación para Diligencia de Notificación Personal a la demandada, con las observaciones: “Desconocido” y “Cerrado”. Se glosa al proceso al que corresponde y pasa a despacho del señor Juez para los fines pertinentes.

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N° 243
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, marzo cinco (5) de dos mil veinte (2020).

Dte. María Angélica Romero V.
Ddo. Carlos Iván Laverde y Sermar Ltda.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que precede, respecto del formato de citación para diligencia de notificación personal dirigido a la parte demandada, el Juzgado, habrá de ponerlo en conocimiento del interesado en este negocio, para los fines legales. En consecuencia, es por lo que se,

RESUELVE:

1. PONGASE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE en este evento procesal, la situación plasmada respecto a la diligencia de citación impartida para la parte demandada, para los efectos pertinentes que a bien considere.

2. Asimismo y en aras del principio de celeridad procesal, REQUIERASE a dicho extremo para que ubique la dirección exacta de la pasiva en el menor tiempo posible y proceda a despachar nuevamente la diligencia de citación para así lograr llevar a efecto la notificación y traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA
hg